



# Municipalidad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº

3592 23

Comodoro Rivadavia, 22 de SEPTIENGRE

de 2023.

# VISTO:

Las Resoluciones N° 4331/22 y N° 2235/23.

## Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4331/22 se convocó a concurso general para cubrir 4 (cuatro) cargos de Profesional Adjunto-Arquitecto C.

Que el Art. 6° de la por Resolución N° 2235/23, declara desiertos 3 (tres) cargos por no contar con postulantes inscriptos.

Que los cargos continúan vacantes, según organigrama vigente.

Que la gestión de gobierno aún encuentra prioritaria la cobertura de cargos en las distintas dependencias municipales jerarquizando el empleo público, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y definiendo e implementando políticas públicas sostenibles en el tiempo.

Que, en esta instancia, la búsqueda del peril requerido debe realizarse entre los postulantes que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.

Que, en el marco del trabajo interdisciplinario, el perfil profesional del cargo a concursar debe ser de Arquitecto, conforme lo informado por la Secretaría requirente.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Capítulo III (Carrera Administrativa Municipal); Título III (Sistema de Selección) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de Comodoro Rivadavia, Ordenanza N° 6418-1/01, dejándose expresa constancia de que hasta tanto se implemente el Nomenclador de Funciones estatuido en la precitada Ordenanza que dará lugar al nuevo orden escalafonario, el rango a concursar será el que corresponda al nivel en vigencia para el cargo pertinente.

Que el proceso de selección cuenta con la partida presupuestaria suficiente, debidamente asignada conforme el Art 22 lnc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 96° inc. 9 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

**RESUELVE:** 

MCR

Lic. Lucia LUENGO

FERENTIAN SURJENDINAL

//

Art. 1°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso Abierto para cubrir 3 (tres) cargos de Profesional Adjunto - Arquitecto C dependientes de la Dirección Proyectos Arquitectura y Diseño Urbano (Dirección General de Proyectos de Arquitectura -Subsecretaría de Obras Públicas) de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, Cat. 21, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).

Art. 2°.- A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

## a) Clase de concurso: Concurso abierto

"Podrán participar todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas" (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias 6418-01/01)

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Dirección de Proyectos Arquitectura y Diseño Urbano

Dirección General de Proyectos de Arquitectura.

Subsecretaría de Obras Públicas.

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

c) Cantidad de cargos a cubrir:

3 (tres) cargos de Profesional Adjunto -Arquitecto C

d) Categoría: 21

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 21 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar (según Resolución Nº 3441/21)

-Ejecutar estudios y proyectos de arquitectura a fin de concretar las políticas programadas por la Municipalidad para su gestión y/o ejecución por administración o por contrato.

-Integrar comisiones de preadjudicaciones de las obras proyectadas y de estudios

e investigaciones que involucren proyectos de arquitectura. -Controlar las fases técnico legales de la documentación de los proyectos de arquitectura que elabore y la documentación gráfica elaborada por los/las

dibujantes. -Informar expedientes relativos a proyectos de arquitectura.

-Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, documentación gráfica completa y cómputo y presupuesto para las licitaciones de las obras proyectadas por la Dirección General de Proyectos de Arquitectura y/o para su materialización por administración.

-Sugerir los modos de acción para la mejor concreción de las obras proyectadas.

-Colaborar con la Inspección o Conducción de Obra, a fin de solucionar temas puntuales durante la ejecución de las obras proyectadas.

-Todo el personal de la Dirección General de Proyectos de Arquitectura deberá resguardar los bienes asignados para el cumplimiento de sus tareas y participar en las instancias de capacitación propuestas.

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) Requisitos

1. Requisitos Generales:

-Ser argentino nativo o naturalizado.

-Copia certificada DNI.

-Certificado vigente de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR).

MCR

//

-Certificado de Salud expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.
-Declaración Jurada Anexo III de la presente (declaración jurada de domicilio, no posesión de deudas y no encontrarse contemplado en las prohibiciones del Art. 12

del EEPM).

## 2. Requisitos Particulares

-Copia certificada título universitario: Arquitecta/o

-Original o copia certificada de matrícula profesional vigente.

-Certificado de Ética profesional. Debe constar en caso de poseer las sanciones disciplinarias impuestas o suspensiones para el ejercicio de la profesión.

-Presentación de Currículum Vitae firmado con detalle de la documentación que se adjunta.

-Acreditar experiencia en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, períodos y cualquier otro dato de interés, mínima de 12 (doce) meses.

-Acreditar manejo exhaustivo de programas de diseño y cálculo asistido por computadora (Autodesk Revit avanzado, Programas de renderizado, Autocad/Photoshop, planillas de cálculo y herramientas de ofimática: Word-Power Point-Excel).

-Acreditar manejo exhaustivo de Software de Cálculo estructural (NO EXCLUYENTE).

-Acreditar **conocimiento de legislación vigente** (Ordenanzas N° 16197/22 de Obras Públicas y N° 6874/99 Código de Edificación).

-Cursos y seminarios relacionados con las tareas/funciones a desempeñar.

-Aprobar las instancias de evaluación propuestas.

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.

Asimismo, se deberá adjuntar un listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

h) <u>Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de</u> antecedentes

Lugar: Presentar la documentación en sobre cerrado a:

Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dirección: Manuel Belgrano Nº 965 Planta baja

Ciudad de Comodoro Rivadavia - Pcia, de Chubut - CP 9000

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: 16 de octubre de 2023

Fecha de cierre de inscripción: 27 de octubre de 2023.

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Correo electrónico: empleoydesarrollo@comodoro.gov.ar

Asunto: LLAMADO A CONCURSO PROFESIONAL ADJUNTO DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA

Art. 3°.- Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

Art. 4°.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:

-Secretario de Infraestructura y Obras Públicas y/o persona que designe.

-Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y/o persona que designe.

MCR

Lic. Lucia LUENGO

> Subservatio de Recursos Home Subservatio de Recursos Home Aunizatidad de Comadoro Rivac

> > //

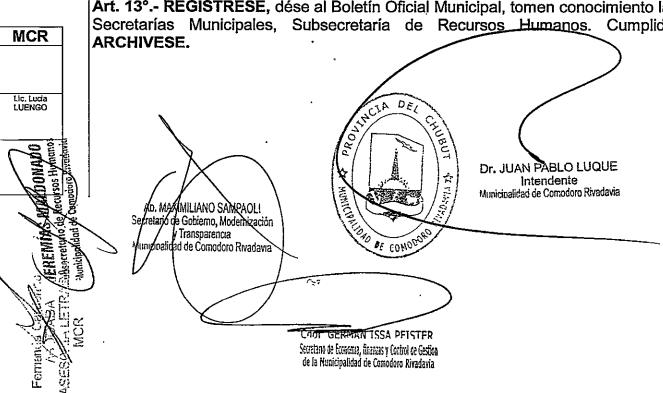
- -Directora General de Relaciones laborales y/o persona que designe.
- -Directora General de Proyectos de Arquitectura y/o persona que designe.
- Art. 5°.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.
- Art. 6°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el ANEXO I de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación,

Asimismo, se encontrará facultado para consultar e invitar a profesionales de la Provincia del Chubut, a fin de efectuar la evaluación de los postulantes.

- Art. 7°.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.
- Art. 8°.- Incorpórese, a la presente los ANEXOS II "Reglamentación Proceso del Selección Concurso Administración Pública Municipal", III Declaración Jurada de domicilio, no posesión de deudas y prohibiciones del Art. 12 EEPM.
- Art. 9°.- Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen psico-físico. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.
- Art. 10°.- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.
- Art. 11°.- Invitase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.
- Art. 12°.- REFRENDARAN la presente Resolución, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.

Art. 13°.- REGISTRESE, dése al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las Cumplido:







# Municipalidad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut

# RESOLUCION Nº

3592 23

## ANEXO I

17724/1	DUNTA IE MÁVIMO	
ITEM (1)	PUNTAJE MÁXIMO	
A) ESTUDIOS Y/O	Coeficiente de ponderación 5%	
ESPECIALIZACIÓN EN		
TEMATICA AFIN		
Título universitario de grado (70)		
Posgrado o especialización (80)	Máximo 100 puntos	
Maestría (90)		
Doctorado (100)		
B) EVALUACION DE ANTECEDENTES	Coeficiente de ponderación 10%	
Y FORMACIÓN EN TEMATICA AFIN O		
VINCULACION DIRECTA (últimos:		
cinco años)		
Participante o asistente hasta 20 horas	2 puntos por curso	
(conferencia, webinar, jornada, etc.)	hasta un máximo de 10 puntos	
Participante o asistente más de 20 horas	4 puntos por curso	
	hasta un máximo de 20 puntos	
Participante o asistente con evaluación,	6 puntos por curso	
sin límite horario	hasta un máximo de 30 puntos	
Presentación de ponencias, trabajos de	10 puntos por presentación hasta un máximo	
investigación, disertaciones (sin límite de	de 30 puntos	
antigüedad)	•	
Participante o asistente (más de cinco	1 punto por presentación hasta un máximo de	
años de antigüedad)	10 puntos	
C) EVALUACION (2)	Coeficiente de ponderación 50%	
Examen técnico/Evaluación de caso	Máximo 100 puntos	
práctico/ Propuesta de intervención	,	
comunitaria/Proyecto de Gestión		
D) ANTECEDENTES DE	Coeficiente de ponderación 15%	
TRABÁJOS/FUNCIONES AFINES	·	
Antecedentes laborales en MCR, en	5 puntos por año	
tareas/funciones afines	hasta un máximo de 50 puntos	
Antecedentes laborales en ámbito público	5 puntos por año	
o privado, en tareas/funciones afines	hasta un máximo de 50 puntos	
E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO	Coeficiente de ponderación 20%	
Relaciones interpersonales		
Comunicación		
Resolución de conflictos	Máximo 100 puntos	
Administración del tiempo	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Proactividad		
PUNTAJE FINAL (3)	P=(0.05 A+ 0.10 B + 0.50 C+ 0.15 D + 0.20 E)	
	- ( / 0.10 D · 0.00 O+ 0.10 D + 0.20 E)	

MCR
Lic. Carolina
HERRERA
Lic. Lucía
LUENGO

(1) El Comité determinará los criterios para considerar la afinidad de las capacitaciones y experiencia a acreditar por los postulantes.

DEL

(2) Instrumento de evaluación según se defina en Resolución de Convocatoria (3) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

Ab MAXIMILIANO SAMPAOLI Secretario de Gobierno, Modernización

y Transparencia palidad de Comodoro Riyadavia D MI

Dr. JUAN PABLO LUQUE Intendente Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Color GERMAN ISSA-PRISTER
Secretario de Eccosomo, financas y Control de Gestion
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia



### Municipalidad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut

### **RESOLUCION Nº**

# ANEXO II – REGLAMENTACION PROSESO DE SELECCIÓN CONCURSO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Art. 1°: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

#### INSCRIPCION

- Art. 2°: El aspirante estará habilitado para la inscripción en la totalidad de los concursos para los cuales reúna los requisitos generales y particulares establecidos por Resolución de convocatoria. En todos los casos, requisitos particulares resultarán excluyentes y de cumplimiento necesario, a excepción de aquellos que indiquen la condición "no excluyente".
- Art. 3°: La documentación del postulante deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en la Resolución de convocatoria, en sobre cerrado y sin identificación personal.
- Art. 4°: La inscripción realizada por correo postal, deberá contar con fecha de franqueo dentro del período de inscripción previsto por Resolución. En caso contrario se considerará ingresada fuera de término y no resultará admitida.
- Art. 5°: La recepción de sobre de postulación sin identificación personal y, en el período de inscripción previsto por Resolución, no implica de forma alguna su conformidad ni aceptación ni el carácter de admisión del postulante.
- Art. 6°: El llamado a concurso que requiera presentación de Proyecto de gestión o Propuesta de intervención profesional, deberá estar integrado mínimamente por: diagnóstico situacional, marco teórico, conceptual y normativo, objetivos generales y particulares, líneas de acción, recursos disponibles y necesarios, indicadores de evaluación y toda otra información que estime pertinente.

# **ADMISION Y NOTIFICACION**

Art. 7°: Para la determinación de admisión de postulantes, los miembros del Comité de selección designados por la presente Resolución y, mediante la modalidad antes mencionada, analizarán el cumplimiento de los requisitos generales y particulares previstos y establecerán el carácter del postulante, pudiendo resultar admitido, admitido condicional o no admitido y se establecerán los cronogramas de evaluación.

Art. 8°: Durante el proceso de admisión de postulantes, se considerará cumplido el requisito de "Cursos y seminarios", con la simple presentación de certificados al momento de la postulación, pero sólo serán considerados para la acreditación de puntaje, los obtenidos a partir del cumplimiento del requisito mínimo de formación exigido (fecha de expedición de título).

Art. 9°: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se notificará al postulante de lo resuelto por el Comité de selección, como así también de la fecha de examen y todo lo atinente a la instancia de evaluación. Para el caso de las admisiones condicionales, el Comité determinará los plazos para el cumplimento de los requisitos que considere observados. En caso de que el postulante con admisión condicional no cumplimentara los requisitos en el plazo previsto, se considerará no admitido, no pudiendo participar de la instancia de evaluación.

MCR

Lie Lucia

JEHENNAS WALLDONADO
"uhsocraturio de Recursos Humanos-

Art. 10°: La fecha y el horario previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos con la debida anticipación. A tal efecto, resultará válida la dirección de correo electrónico (e-domicilio) declarada por el postulante en el Anexo III de la presente Resolución, en donde se considerarán válidas todas las notificaciones. En ese mismo acto, enviará, solicitando confirmación de recepción, bibliografía y/o material propuesto por el área que concurse la vacante.

### INSTANCIA DE EVALUACION, MODALIDADES

- Art. 11°: A los fines de la evaluación de postulantes, el Comité de Selección se encontrará facultado para determinar la modalidad de examen, que en todos los casos será notificada de forma fehaciente al correo declarado.
- Art. 12°: Para el caso de evaluación con modalidad presencial, la instancia de entrevista y examen de selección dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de dos (02) horas reloj corridas, debiendo los postulantes presentarse quince minutos antes del horario fijado para la instancia de examen.
- Art., 13°: La instancia de evaluación, a cargo del "Comité de Selección", tendrá como modalidad la evaluación de antecedentes y examen, propuesta de intervención profesional o proyecto de gestión. Éstos últimos, deberán presentados al momento de la inscripción.
- Art. 14° En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.
- Art. 15°: Una vez iniciada la instancia de examen y cumplidos los plazos de presentación y tolerancia establecidos en el presente, el postulante que no se hallare presente, no podrá ingresar ni participar de la actividad convocada.
- Art. 16°: El Comité de selección dejará registro de la actividad evaluativa en Acta rubricada por todos sus miembros, junto a los consultores externos invitados, veedores por las entidades gremiales reconocidas y postulantes admitidos. Asimismo, en documento anexo dejará expresa constancia de las devoluciones surgidas del proceso de evaluación que fundamenten su criterio, calificación obtenida por cada postulante y toda información que estime pertinente.
- Art. 17°: Los postulantes habilitados a continuar con las instancias de evaluación (psicotécnico), sólo serán aquellos que hubieran aprobado la instancia de evaluación (examen, estudio de caso, Propuesta de Intervención Comunitaria o Proyecto de Gestión, según correspondiera) prevista por el Comité de Selección, con el puntaje mínimo que establezcan.

# ORDEN DE MERITO Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Art. 18°: Para todos los casos de evaluación, el orden de mérito será comunicado al postulante a la dirección de correo electrónico declarada en el Anexo III de la presente.

Art. 19°: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.



Femalin Assessment Ass

MCR
Lic. Carolina
HERRERA
Lic. Lucia
LUENGO

Coor GERMAN 155A PFISTER Secretano de Economa, firaceas y Control de Gestion de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia



### Municipalidad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut

### **RESOLUCION Nº**

3592 23

### ANEXO III

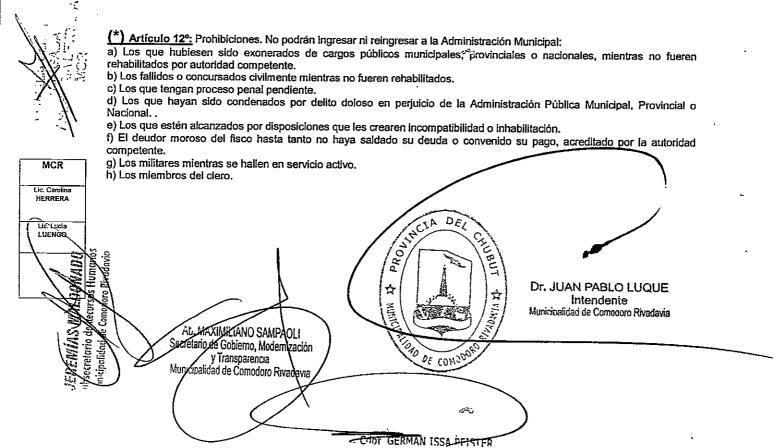
### **DECLARACION JURADA**

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendida/o en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (\*).

Declaro, asimismo, que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales, las notificaciones que se practiquen al domicilio electrónico (correo electrónico) que fijo a continuación y que, los plazos previstos por la mismas correrán a partir de su envío.

Apellido y Nombre:		£	
DNI:			
Fecha de nacimiento:			<u> </u>
Matrícula:			
Domicilio real:			
Domicilio legal (en el eji	do de la d	ciudad de Comoc	loro Rivadavia)
Domicilio electrónico (	correo e	lectrónico):	
Teléfono:			ν.
Comodoro Rivadavia,	de	de 202	

### Firma y sello del postulante



Secretano de Economia, finanzas y Control de Gestion de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia